

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



COMPROBANTE DE EGRESO No. 008

OTC-IF-006
VERSION 1

Fecha: 9/03/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

Fecha: marzo 09 2023

Valor: \$ 171.051,00

CIENTO SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS

Objeto: El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. requiere contratar el servicio de de la firma digital con una vigencia de un año, la cual debe servir para la presentación de informes ante Contraloría y para la firma de otros documentos.

Datos del Beneficiario

Nombre:	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
Nit:	901.312.112 - 4
Dirección:	Carrera 13 A 28 38 Piso 2 Tel:3052986580
Banco:	DAVIVIENDA
Cuenta:	AHORROS - 472970066753

Movimiento de Tesorería

Banco :	Banco Popular - SED
# de Cuenta :	220-035-13966-6
Tipo de Cuenta :	Ahorros
Forma de Pago:	Transferencia

Información de la Obligación

Contrato # : 001 CDP # : 001 CRP # : 001 Orden # : 001 Factura # : CFC 16529

Imputación Presupuestal

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
31212	Gastos de Computador		\$ 178.500,00
		Excedentes SED	\$ 178.500,00
		TOTAL	\$ 178.500,00

Descuentos Tributarios

CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE	VALOR
SERVICIOS DECLARANTES	\$ 150.000	4,000%	\$ 6.000
TARIFA 9,66 * MIL	\$ 150.000	0,966%	\$ 1.449
		TOTAL	\$ 7.449

Original Firmado

Original Firmado

Oscar Wilson Mendoza Martinez
Rector DD - Ordenador del Gasto

Diana Cristina Benitez Mendivelso
AAFF - Pagadora

Recibí: _____
Nit ó CC #: _____

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



CERTIFICADO DE RETENCIONES

AS-IF-001
VERSION 1

Fecha: 9/03/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

Año Gravable 2023

Datos del Agente Retenedor

Nombre:	COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.
Nit:	830.036.150-3
Dirección:	Calle 62 A Sur No 14 I - 33 este
Teléfono:	3652024
Ciudad:	Bogota

Datos del Contribuyente

Nombre:	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
Nit:	901.312.112
Dirección:	Carrera 13 A 28 38 Piso 2
Teléfono:	3052986580
Ciudad:	Bogotá

Información del Pago

Contrato # :	001
CDP # :	001
CRP # :	001
Orden # :	001
Egreso # :	008
Factura #:	CFC 16529

Descuentos Tributarios

CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE	VALOR
SERVICIOS DECLARANTES	\$ 150.000	4,000%	\$ 6.000
TARIFA 9,66 * MIL	\$ 150.000	0,966%	\$ 1.449
		TOTAL	\$ 7.449

La retención a la que se refiere el presente certificado fue consignada oportunamente ante las Entidades Recaudadoras.

Se expide con fines tributarios en: Bogota, marzo 09 2023

Firmado Original

Diana Cristina Benitez Mendivelso
AAFF - Pagadora

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3

**ORDEN DE PAGO No. 001**OTC-IF-003
VERSION 2

Fecha: 27/02/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

Datos del Beneficiario

Nombre:	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
Nit:	901.312.112
Dirección:	Carrera 13 A 28 38 Piso 2
Teléfono:	3052986580

Información del Compromiso

Compromiso:	Contrato de Prestación de Servicios
Contrato # :	001
CDP # :	001
CRP # :	001

Detalle

Objeto: El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. requiere contratar la compra de la firma digital con una vigencia de un año, la cual debe servir para la presentación de informes ante Contraloría y para la firma de otros documentos.

Supervisor:	Oscar Wilson Mendoza Martinez	Recibido o Entrada # :	1
--------------------	-------------------------------	-------------------------------	---

Imputación Presupuestal

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
31212	Gastos de Computador		\$ 178.500,00
		Excedentes SED	\$ 178.500,00
		TOTAL	\$ 178.500,00

Control de Compromisos

FECHA	CONCEPTO	VALOR
27/02/2023	OP # 001	\$ 178.500,00
	TOTAL	\$ 178.500,00

Bogota, febrero 27 2023

Original Firmado

Oscar Wilson Mendoza Martinez
Rector DD - Ordenador del Gasto

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



ACTA FINALIZACION DE CONTRATO

09-IF-002
VERSION 1

Fecha: 27/02/2023

Elaboró: OWMM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de febrero 20 2023

En Bogota, en febrero 27 2023, se reunieron las siguientes personas: Oscar Wilson Mendoza Martinez, Rector - Ordenador del Gasto en su calidad de Supervisor del Contrato, representante del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. y HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO en su calidad de Representante del Contratista identificado(a) 79.942.771 en representación de CAMERFIRMA COLOMBIA SAS , para suscribir el acta de finalización del Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de febrero 20 2023 cuyas condiciones se fueron:

REGISTRO: 001

OBJETO: El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. requiere contratar la compra de la firma digital con una vigencia de un año, la cual debe servir para la presentación de informes ante Contraloría y para la firma de otros documentos.

VALOR \$ 178.500

PROVEEDOR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS

NIT 901.312.112

PLAZO CINCO (5) días

FECHA PREVISTA DE TERMINACION: marzo 01 2023

Para Constancia se firma por quienes en ella intervinieron

Original Firmado

HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO
Representante del Proveedor

Original Firmado

Oscar Wilson Mendoza Martinez
Rector DD - Ordenador del Gasto

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



RECIBIDO A SATISFACCION

CD-IF-014
VERSION 2

Fecha: 27/02/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

El Rector(a) - Ordenador(a) del Gasto del
COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

Certifica que:

Recibi a entera satisfacción los bienes y/o servicios contratados.

- Recibí a Satisfacción:** El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. requiere contratar la compra de la firma digital con una vigencia de un año, la cual debe servir para la presentación de informes ante Contraloría y para la firma de otros documentos.
- Por parte de:** CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
- Identificado:** 901.312.112
- Observaciones:** Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato actual.

Detalle de los Suministros

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Firma Digital para Contraloría y otras firmas	1	\$ 178.500,00	\$ 178.500,00
		TOTAL	\$ 178.500,00

Se expide este documento a solicitud del Contratista para trámite de pago.

Bogota, febrero 27 2023

Original Firmado

Oscar Wilson Mendoza Martinez
Rector DD - Ordenador del Gasto

Vo. Bo.

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



ACTA INICIO DE CONTRATO

09-IF-002
VERSION 1

Fecha: 24/02/2023

Elaboró: OWMM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de febrero 20 2023

En Bogota, en febrero 24 2023, se reunieron las siguientes personas: Oscar Wilson Mendoza Martinez, Rector - Ordenador del Gasto en su calidad de Supervisor del Contrato, representante del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. y HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO en su calidad de Representante del Contratista identificado(a) 79.942.771 en representación de CAMERFIRMA COLOMBIA SAS , para suscribir el acta de iniciación del Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de febrero 20 2023 cuyas condiciones se transcriben a continuación:

REGISTRO: 001

OBJETO: El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. requiere contratar la compra de la firma digital con una vigencia de un año, la cual debe servir para la presentación de informes ante Contraloría y para la firma de otros documentos.

VALOR \$ 178.500,00

PROVEEDOR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS

NIT 901.312.112

PLAZO CINCO (5) días

FECHA PREVISTA DE TERMINACION: marzo 01 2023

Para Constancia se firma por quienes en ella intervinieron

HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO
Representante del Proveedor

Oscar Wilson Mendoza Martinez
Rector - Ordenador del Gasto

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



Suministro No. 001

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 20/02/2023

Elaboró: DCBM

Aprobó: OWMM

Pág. 1

Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de fecha feb 20 2023

Entre los suscritos: **Oscar Wilson Mendoza Martinez**, identificado(a) con cédula de ciudadanía con 79443367 expedida en Bogotá, en su calidad de **Rector - Ordenador del Gasto**, nombrado mediante Resolución 0206 del 24 de enero del 2023, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación de **COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.**, con NIT 830.036.150-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO** identificado con cedula de ciudadanía 79.942.771 expedida en Bogotá en calidad de representante legal de **CAMERFIRMA COLOMBIA SAS** con NIT 901.312.112, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que el Contratante desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, que la oferta del proponente resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso, que la actividad a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1.- Objeto del Contrato:

El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. requiere contratar la compra de la firma digital con una vigencia de un año, la cual debe servir para la presentación de informes ante Contraloría y para la firma de otros documentos.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	VALOR IVA	VALOR TOTAL
Firma Digital para Contraloría y otras firmas	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00
		TOTAL	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, en los cuales se definen el aspecto y características descriptivas esenciales, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución.

Cláusula 2.- Valor del Contrato:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 178.500). El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 001 de fecha 14 febrero 2023; el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.. La disponibilidad asociada al documento afecta el rubro: Gastos de Computador.

Cláusula 3.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato. El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

Cláusula 4.- Declaraciones del Contratista:

El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos,



Suministro No. 001

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 20/02/2023

Elaboró: DCBM

Aprobó: OWMM

Pág. 2

costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 4.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 4.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5.- Plazo del Contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de 5 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Cláusula 6.- Obligaciones particulares del Contratista:

- 1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
- 2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
- 3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
- 4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
- 5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
- 6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
- 7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

Cláusula 7.- Obligaciones generales del Contratante:

7.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, 7.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, 7.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, 7.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

Cláusula 8.- Responsabilidad:

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 9.- Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 10.- Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:

El Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 11.- Caducidad:

El Contratante estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 12.- Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, un diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el



Suministro No. 001

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 20/02/2023

Elaboró: DCBM

Aprobó: OWMM

Pág. 3

Contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 13.- Garantías:

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 del 2015.

Cláusula 14.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

Cláusula 15.- Independencia del Contratista:

El Contratista es una entidad independiente del Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16.- Ausencia de Relación Laboral:

El presente contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este no se generará vínculo laboral alguno entre el Contratante y el Contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

Cláusula 17.- Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.

Cláusula 18.- Indemnidad:

El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 19.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20.- Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser



Suministro No. 001

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 20/02/2023

Elaboró: DCBM

Aprobó: OWMM

Pág. 4

resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, términos que podrán ser prorrogados de común acuerdo.

Cláusula 21.- Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente al Supervisor del Contrato.

Cláusula 22.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio. Para este contrato estará a cargo de

Cláusula 23.- Observaciones:

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 24.- Documentos:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos, 24.2. Pliego de condiciones, 24.3. La oferta presentada por el Contratista, 24.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, 24.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, 24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 25.- Perfeccionamiento y Ejecución :

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si se exigiere en la cláusula 13 y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 26.- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual :

Las actividades previstas se deben desarrollar en la Calle 62 A Sur No 14 I - 33 este y el la ciudad de Bogota. Para efectos de notificaciones contractuales la ciudad del **CONTRATISTA** es Bogotá, con dirección Carrera 13 A 28 38 Piso 2, teléfono 3052986580 y correo electrónico comercial1@colombia.camerfirma.com; y para el **CONTRATANTE** son Bogota, Calle 62 A Sur No 14 I - 33 este, 3652024 y cednvdelh4@educacionbogota.edu.co.

Para constancia, se firma en Bogota, febrero 20 2023

Original Firmado

Oscar Wilson Mendoza Martinez
Rector - Ordenador del Gasto

Original Firmado

HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO
Representante del Proveedor

Elaboró: Diana Cristina Benitez Mendivelso

Elaborado en As Financiero 6.0

**RESOLUCION DE ADJUDICACION**09-IF-012
VERSION 1

Fecha: 20/02/2023

Elaboró: OWMM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

RESOLUCION No. 000

Por la cual se adjudica el Proceso de Regimen especial de la Invitación Pública No. 1 de 2023

EL SUSCRITO RECTOR

Ordenador(a) del Gasto del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y la resolución Resolución 0206 del 24 de enero del 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto ordenó la apertura del proceso de Regimen especial de la Invitación Pública No. 1 de 2023, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. requiere contratar la compra de la firma digital con una vigencia de un año, la cual debe servir para la presentación de informes ante Contraloría y para la firma de otros documentos.

Que dentro del cronograma dispuesto se surtieron las etapas de: Publicación de la Convocatoria, observaciones a la publicación, respuestas a las observaciones, presentación de propuestas, subsanación de documentos, y evaluación.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. procede a la adjudicación de la invitación pública enunciada, con base en la evaluación realizada y publicada.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato Regimen especial Contrato de Prestación de Servicios No. 1 cuyo objeto es: El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. requiere contratar la compra de la firma digital con una vigencia de un año, la cual debe servir para la presentación de informes ante Contraloría y para la firma de otros documentos., al proponente CAMERFIRMA COLOMBIA SAS con NIT 901.312.112 representada legalmente



RESOLUCION DE ADJUDICACION

09-IF-012
VERSION 1

Fecha: 20/02/2023

Elaboró: OWMM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 2

por HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 178.500,00) (Letras y números).

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en la presente resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogota, en 20/02/2023

Original Firmado

Oscar Wilson Mendoza Martinez
Rector DD - Ordenador del Gasto

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

AS-IF-009
VERSION 1

Fecha: 16/02/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

EL COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. realizó invitación pública a diferentes proveedores a participar como oferentes, para suministrar los siguientes bienes y/o servicios que satisfagan la necesidad de: El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. requiere contratar la compra de la firma digital con una vigencia de un año, la cual debe servir para la presentación de informes ante Contraloría y para la firma de otros documentos.

1.- Criterio para Seleccionar la Oferta más Favorable:

Dando el mejor uso a los recursos, se considerará la oferta más favorable para su selección y será aquella que, teniendo en cuenta los precios del mercado, así como los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, resulte ser la más beneficiosa para el colegio. La institución educativa efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos. Si se trata de suministro de bienes con características técnicas uniformes, se tendrá en cuenta como único factor de evaluación el precio, y para otro tipo de bienes o servicios se tendrá en cuenta la ponderación de factores económicos y técnicos como: la garantía de calidad de los bienes ofrecidos, la experiencia y materiales.

2.- Recursos Presupuestales:

EL COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. cuenta con recursos del presupuesto de la vigencia 2023 y están dirigidos especialmente para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que beneficien a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes.

3.- Cuadro Comparativo de Ofertas Presentadas:

El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. requiere contratar la compra de la firma digital con una vigencia de un año, la cual debe servir para la presentación de informes ante Contraloría y para la firma de otros documentos.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
Firma Digital para Contraloría y otras firmas	1	\$ 150.000,00
	TOTAL SIN IVA	\$ 150.000,00
	TOTAL INCLUIDO IVA	\$ 178.500,00

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, en los cuales se definen el aspecto y características descriptivas esenciales, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución.

4.- Evaluación de la Ofertas:

El Colegio evaluará las propuestas presentadas según los siguientes criterios:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones



CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

AS-IF-009
VERSION 1

Fecha: 16/02/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 2

estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta factores técnicos y económicos soportados en los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Documentos Jurídicos y técnico	Habilita / No habilita
Calificación económica	100
Calidad, Garantía y Especificación	0

2.2.1.- CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA - BASE 100 puntos: Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca el menor valor total antes de IVA. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes teniendo en cuenta la siguiente relación:

$$PT = (MP/PO) * 100$$

Donde:

PT = Puntaje por precio ofrecido

MP = Menor precio ofrecido entre los proponentes evaluados.

PO = Precio ofrecido por el proponente evaluado

2.2.2.- CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD, GARANTIAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BASE 0 puntos: No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.- Selección del Proponente:

El oferente participante en el proceso es:

OPCION 1: CAMERFIRMA COLOMBIA SAS - NIT=901.312.112

Capacidad jurídica: Cumple

Experiencia: Cumple

Calificación económica = 80

Calidad y Garantía = 20

Puntaje Total = 100

Para la invitación evaluada se presentó un único oferente, en la invitación se especifica que: 'En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.' Y basados en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los



CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

AS-IF-009
VERSION 1

Fecha: 16/02/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 3

requisitos de los pliegos de condiciones; sin perjuicio de las reglas especiales para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme. Por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 señala que la Entidad Estatal seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Entonces, si la única oferta presentada se ajusta al presupuesto y cumple con las condiciones establecidas en la invitación, el Colegio podrá adjudicarle el contrato al único oferente.

Según los criterios de evaluación el proponente que se presentó cumple con lo exigido en la invitación y obtuvo una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total, por tanto el proveedor sugerido para ser seleccionado en este proceso es: CAMERFIRMA COLOMBIA SAS con Nit 901.312.112 dado que cumple con los factores técnicos y económicos exigidos por el Colegio en la convocatoria, garantiza la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos y posee la experiencia para el desarrollo del objeto a contratar.

Nota: El oferente cuentan con un (1) día para la presentación de observaciones a la presente evaluación.

6.- Observaciones a la Evaluación:

Los oferentes cuentan con un (1) día para la presentación de observaciones a la presente evaluación.

7.- Observaciones:

Evaluadores:

Original Firmado

Oscar Wilson Mendoza Martinez
Rector - Ordenador del Gasto

Diana Cristina Benitez Mendivelso
Auxiliar Administrativo - Pagadora

Jhon Fernando Fajardo Velasco
Coordinador JT

Nohora Diaz Morales
Coordinadora JM

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



ACTA DE CIERRE DE PROPUESTAS

09-IF-012
VERSION 1

Fecha: 15/02/2023

Elaboró:

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

Del proceso de Regimen especial de la Invitación Pública No. 1 de 2023

Siendo las 04:00 p.m. del día 17/02/2023 se reunieron en la oficina de Pagaduría, los que suscriben el presente documentos con el objeto de realizar el cierre del proceso en mención y dejando constancia de los oferentes que presentaron propuestas para esta invitación, y los documentos que anexaron así:

Nombre o Razón Social: Camerfirma Colombia SAS Nit. 901. 312 . 112 -4

No. de Folios Propuesta: _31_ Folios

Valor de la Propuesta: 178.500 Incluido IVA.

Anexos: Planilla de recepción de ofertas . Se da continuidad con lo establecido en el cronograma de la invitación correspondiente; Para constancia se firma a las 4:00 p.m. Del día 17 de febrero del 2023 por los funcionarios que asistieron.

Original Firmado

Diana Marcela Rodríguez Socha
Auxiliar Administrativo - Almacenista

Diana Cristina Benitez Mendivelso
Auxiliar Administrativo - Pagadora

Oscar Wilson Mendoza Martinez
Rector - Ordenador del Gasto

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



ACTO DE APERTURA DEL PROCESO

09-IF-012
VERSION 1

Fecha: 14/02/2023

Elaboró:

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

Por la cual se da apertura al Proceso de Regimen especial de la Invitación Pública No. 1 de 2023

EL SUSCRITO RECTOR

Ordenador(a) del Gasto del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y la resolución Resolución 0206 del 24 de enero del 2023, y

CONSIDERANDO

Que, dada la descripción de la necesidad descrita en los estudios de mercado y documentos previos, y que ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la entidad, se requiere adelantar el presente proceso de contratación.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad antes manifiesta, el Ordenador del Gasto del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D., con base en los estudios previos elaborados de conformidad con la normatividad vigente y que la entidad cuenta con un presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto de la presente contratación.

Que mediante el presente acto se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección y para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual, para lo cual podrán consultar su desarrollo en la plataforma SECOP II.

Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Apertura: Ordenar la apertura del proceso de selección de Regimen especial de la Invitación Pública No. 1 de 2023, el cual tiene por objeto: El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. requiere contratar la compra de la firma digital con una vigencia de un año, la cual debe servir para la presentación de informes ante Contraloría y para la firma de otros documentos., con un presupuesto oficial estimado por la suma de hasta DOSCIENTOS MIL (\$) 200.000,00) en la cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicación: Ordenar la publicación del presente acto de apertura y de la invitación a ofertar en la plataforma -SECOP II

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogota, en 14/02/2023

Original Firmado

Rector - Ordenador del Gasto
Oscar Wilson Mendoza Martinez



SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL No. SREND-001-2023

INFORMACION GENERAL PARA PROPONENTES

El Colegio Nueva Delhi, por medio de esta Invitación Pública, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, que deseen participar en prestar los servicios y/o suministrar los bienes solicitados, siempre y cuando no exista inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con entidades del estado y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

RECOMENDACIONES GENERALES

Este documento define las condiciones para participar en la presente invitación, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente este documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá atender lo señalado en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos exigidos. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Colegio a verificar toda la información que en ella suministren.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.
Dirección: Calle 62 A Sur 14 i 33 Este
Teléfono 3652024 – 3652314
NIT 830.036.150-3

Antes de postularse en el presente proceso, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido de los requerimientos
- Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado
- Cerciórese que cumpla las condiciones y reúna los requisitos señalados en esta convocatoria.
- El colegio no tendrá, vínculo laboral con ninguno de los trabajadores, únicamente se entenderá con el contratista, el cual a su vez será el responsable del personal a su cargo.

JUSTIFICACION:

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 07 del 08 de noviembre de 2022, se aprobó el Presupuesto del Colegio Nueva Delhi I.E.D., para la vigencia fiscal 2023 y que la Secretaría de Educación Distrital, y el Ministerio de Educación, transfieren al Colegio unos dineros destinados Al rubro de Gastos de Computador, que este objeto se encuentra contenido en el plan de contratación del Colegio y por lo tanto se puede adelantar su ejecución Dichos proveedores deberán garantizar la prestación del servicio en términos de calidad, seguridad y eficiencia, en concordancia con la normatividad vigente y dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad y en aras de mantener la gestión eficiente de los administrativos y docentes de la institución educativa, y el bienestar de los alumnos, requiere contratar la compra de la firma digital con una vigencia de un año, para comprobar y garantizar la responsabilidad del autor frente a las transacciones electrónicas que se realicen en la institución validando así la veracidad del documento que se emite.

SECRETARIA DE EDUCACION
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



Código UNSPSC 92121613	Firma Digital
Rubro	No. 3110203 gastos de Computador

Descripción de la necesidad:

El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. requiere firmar los documentos generados por horas extras y otros documentos ante la SED y además firmar los informes presentados a la Contraloría

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN:

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo 16 de 06 de noviembre de 2019.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2023, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL.

2. FACTORES DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

2.1 Propuesta económica:

Para la presentación de la propuesta económica se debe detallar el IVA, debe incluir la marca y/o descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada.

Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor antes de IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado.

El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciado totalmente. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

2.2 Selección del contratista:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

EDUCACIÓN

PREESCOLAR

BÁSICA Y MEDIA

RESOLUCIÓN 8959 DE

11 DICIEMBRE 2001

DANE:

111001046621

11100146624

NIT:

830036150-3

CODIGO ICFES:

121566 JM

098608 JT

Calle 62 A SUR

No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:

3652024

3652314

3652313



La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el menor precio antes de IVA.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Para el presente proceso se tendrá en cuenta factores técnicos y económicos soportados en los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Documentos Jurídicos y técnicos	Habilita / No habilita
Calificación económica	80
Calidad, Garantía y Especificaciones	20

2.2.1 Calificación económica de la propuesta

BASE 80 puntos: Se asignarán 80 puntos al proponente que ofrezca el menor valor antes de IVA y a los demás proponentes cinco puntos menos dependiendo del puesto en que queden teniendo en cuenta la siguiente relación: $PT = (MP/PO) * 80$

Donde: PT = Puntaje por precio ofrecido

2.2.2 Calificación de la calidad, garantías y especificaciones técnicas

BASE 20 puntos: Se asignarán 20 puntos al proponente que ofrezca a criterio del evaluador la mejor relación entre los aspectos mencionados, ya sea por calidad, garantía en tiempo, capacitación sobre manejo y mejora en la especificación solicitada. A los demás proponentes se les asignará el puntaje acorde con los ofrecimientos descritos en su propuesta.

La calidad debe ser entendida como:

- 1.- El grado de excelencia de un producto o servicio.
- 2.- El grado en el que un producto o servicio satisface las necesidades del Colegio.
- 3.- El grado de conformidad del producto o servicio con el requerimiento solicitado.

2.3 Causales de rechazo

Además de las causales de rechazo previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente.
3. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas que no posean la capacidad jurídica, exigida para el presente proceso de selección, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación.
5. Cuando para esta misma invitación se presentan varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
6. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación, es decir se presente en forma parcial.

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



7. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por esta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y en cuanto allegue la respuesta por fuera del plazo que se fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
8. Cuando no se cumpla con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en la presente invitación pública y estos sean insubsanables conforme al Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando no se presente la propuesta económica en las condiciones establecidas por la Entidad, o la misma supere el presupuesto establecido por la Entidad.
10. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, que no corresponda a la realidad.
11. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
12. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
13. En el caso de que el Colegio comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
14. Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de lo requerido por el Colegio de conformidad con el objeto de este proceso de selección Régimen Especial en las cantidades y en la calidad requerida. La Entidad no aceptará cambios de propuestas paralelas.
15. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2.4 Declaratoria desierta

El presente proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.

2.5 Precios artificialmente bajos

Sin importar la modalidad de Selección que se adelante, cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a través del responsable encargado del trámite del proceso requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Rendidas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato al proponente.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la compra de la firma digital con una vigencia de un año, para comprobar y garantizar la responsabilidad del autor frente a las transacciones electrónicas que se realicen en la institución validando así la veracidad del documento que se emite.

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de 05 días calendario contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, para la entrega de los elementos. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro presupuestal.

5. ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$ 200.000.00 (Doscientos mil pesos moneda corriente). El presupuesto estimado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 de febrero 2023

6. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son condiciones que miden la aptitud del proponente para ejecutar un proceso de contratación. Los requisitos habilitantes para este proceso son: (i) capacidad jurídica; (ii) la experiencia y (iii) la capacidad financiera.

6.1 Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, deberá allegar:

1. Propuesta económica detallando las condiciones de la invitación.
2. Cedula de Ciudadanía (copia) Persona Natural / Representante Legal.
3. Certificado de Cámara de Comercio, con matrícula renovada en el año de contratación y con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de presentación de la propuesta.
4. RUT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Nacionales (DIAN).
5. RIT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Distritales.
6. Planilla de Aportes parafiscales pagada, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
7. Antecedentes del Representante Legal o Persona Natural de: Procuraduría, Contraloría, Personería, Judiciales y Delitos Sexuales contra menores de edad (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).
8. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).
9. Situación militar definida (para varones menores a 50 años).

6.2 Experiencia: Para este proceso de contratación se requiere que el proveedor acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación, las características del sector y del objeto del contrato, y hace referencia a la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de contratación.

El Colegio se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada.

El requisito de experiencia se solicita como garante que la persona jurídica o persona natural contratada posee experiencia en contratos similares, está en capacidad de prestar un buen servicio y de manera conveniente a la entidad. Esta experiencia se verifica mediante certificación y/o copia de contratos que por sí solos o sumados lleguen al valor de esta invitación

6.3 Capacidad Financiera: El Colegio no exigirá una capacidad financiera para los Procesos de Contratación de Régimen Especial, por cuanto se prevé el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Cuando se solicite, se establecerá la forma en que se solicita en esta misma invitación.

7. LUGAR DE EJECUCION

La entrega del token será en las oficinas del Colegio Nueva Delhi I.E.D., sede única ubicada en la (Calle 62 A Sur No. 14 i 33 Este), en Bogotá, previa concertación con el Rector de la institución

8. VIGENCIA DEL CONTRATO:

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFCES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



El presente contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y 1 (un) mes más. El término adicional a la ejecución será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

9. FORMA DE PAGO

El Colegio Nueva Delhi I.E.D., cancelará el pago en una única cuota mediante transferencia bancaria, una vez se haya recibido a satisfacción el mismo y con el lleno de los requisitos de Ley, como son el recibido a satisfacción del servicio y la certificación de pago de los parafiscales

10. FINANCIACION

La ejecución del contrato se financia con recursos de excedentes SED, del rubro Gastos de Computador del Presupuesto de la vigencia 2023, de conformidad con el certificado de Disponibilidad No.001 de febrero de 2023, por valor de \$ 200.000.00 (Doscientos mil pesos moneda corriente)

11. CRONOGRAMA

El cronograma se especifica a continuación

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación invitación	14 de febrero de 2023	17:30 Horas	Publicación en: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Estudios Previos	14 de febrero de 2023	17:30 Horas	Publicación en: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Observaciones a la invitación	15 febrero de 2023	8:00 a 16:00 Horas	CORREO: diana.benitez731@educacionbogota.edu.co
Recepción de propuestas electrónicamente a través del correo:	15 de febrero de 2023	08:00a 15:00 Horas	CORREO: diana.benitez731@educacionbogota.edu.co
Publicación acta de recibido de propuestas	15 de febrero de 2023	16:00 Horas	Publicación en: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Evaluación de propuestas	16 de febrero de 2023	8:00 Horas	Publicación en: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Subsanación de documentos	16 de febrero de 2023	8:00 a 15:00 Horas	CORREO: diana.benitez731@educacionbogota.edu.co
Publicación de la evaluación y adjudicación	17 de febrero de 2023	14:00 Horas.	Publicación en: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Observaciones a la evaluación	017de febrero de 2023	08:00a 16:00 Horas	CORREO: diana.benitez731@educacionbogota.edu.co

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFCES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

PEI: "La comunicación, el conocimiento y la convivencia democrática para la autonomía y la transformación"



Adjudicación y firma del Contrato	El 18 de febrero de 2023	11:00 A.M.	Publicación en: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do y en la portería del Colegio Nueva Delhi I.E.D. Sede A Calle 62 A sur 14 i 33 Este.
-----------------------------------	--------------------------	------------	--

12. CONTROL SOCIAL

El Colegio Nueva Delhi I.E.D., convoca a las veedurías ciudadanas, en el desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 2.2.2 del decreto 1082 de 2015 para que ejerzan control sobre el proceso.

Original Firmado

OSCAR WILSON MENDOZA MARTINEZ
Rector

Elaborado por Diana Cristina Benitez Mendivelso



EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION
1

Fecha: 14/02/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

1.- Descripción de la necesidad:

El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. requiere contratar El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. requiere contratar la compra de la firma digital con una vigencia de un año, la cual debe servir para la presentación de informes ante Contraloría y para la firma de otros documentos. para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

2.- Objeto a Contratar:

El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. requiere contratar la compra de la firma digital con una vigencia de un año, la cual debe servir para la presentación de informes ante Contraloría y para la firma de otros documentos.

3.- Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Firma Digital para Contraloría y otras firmas	1

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, en los cuales se definen el aspecto y características descriptivas esenciales, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución.

4.- Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación:

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia xvigenciay, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL**.

5.- Presupuesto Oficial Estimado:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$ 200.000

6.- Criterio para Seleccionar la Oferta más Favorable:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.



ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION
1

Fecha: 14/02/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 2

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7.- Condiciones del Contrato que se Suscriba:

7.1.- Obligaciones del Contratista:

- 1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
- 2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
- 3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
- 4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
- 5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
- 6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
- 7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

7.2.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

7.3.- Número de Pagos:

El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

7.4.- Garantía:

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 del 2015.



ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION
1

Fecha: 14/02/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 3

7.5.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

7.6.- Plazo de Ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será de 5 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

7.7.- Lugar de Ejecución:

Las actividades previstas se deben desarrollar en la Calle 62 A Sur No 14 I - 33 este y el la ciudad de Bogota.

7.8.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

8.- Observaciones:

Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.

Original Firmado

Oscar Wilson Mendoza Martinez
Rector DD - Ordenador del Gasto

Elaboró: Diana Cristina Benitez Mendivelso

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 001

CD-IF-006
VERSION 3

Fecha: 14/02/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
31212	Gastos de Computador		\$ 200.000,00
		Excedentes SED	\$ 200.000,00
		TOTAL	\$ 200.000,00

OBJETO:

El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. requiere contratar la compra de la firma digital con una vigencia de un año, la cual debe servir para la presentación de informes ante Contraloría y para la firma de otros documentos.

Se expide a solicitud de Oscar Wilson Mendoza Martinez Rector(a) - Ordenador(a) del Gasto mediante oficio No. 001 de fecha febrero 14 2023.

Bogota, febrero 14 2023

Original Firmado

Diana Cristina Benitez Mendivelso
Auxiliar Administrativo - Pagador

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD

CD-IF-005
VERSION 3

Fecha: 14/02/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

Oficio No. 001

PARA: Diana Cristina Benitez Mendivelso
Auxiliar Administrativo - Pagador

DE: Oscar Wilson Mendoza Martinez
Rector(a) - Ordenador(a) del Gasto

FECHA: martes, 14 de febrero de 2023

ASUNTO: SOLICITUD DISPONIILIDAD PRESUPUESTAL

CON TODA ATENCION ME PERMITO SOLICITARLE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. requiere contratar la compra de la firma digital con una vigencia de un año, la cual debe servir para la presentación de informes ante Contraloría y para la firma de otros documentos.

POR LA CUANTIA DE: DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 CENTAVOS M/CTE (\$ 200.000,00)

Atentamente,

Original Firmado

Oscar Wilson Mendoza Martinez
Rector(a) - Ordenador(a) del Gasto

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



ESTUDIOS DE MERCADO

AS-IF-007 VERSION
1

Fecha: 13/02/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

1.- Objeto

Contratar El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. requiere firmar los documentos generados por horas extras y otros documentos ante la SED y además firmar los informes presentados a la Contraloría. para el COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Firma Digital para Contraloría y otras firmas	1

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, en los cuales se definen el aspecto y características descriptivas esenciales, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución.

2.- Justificación

Que el objeto se encuentra contenido dentro del plan de contratación del Colegio y por tanto se puede adelantar su ejecución.

En el presupuesto de la 2023 se programaron recursos para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes, asignando de forma eficiente los diferentes recursos para la realización de actividades y proyectos institucionales de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia en la administración del gasto.

La educación de calidad es la llave maestra que nos permitirá avanzar hacia una sociedad más igualitaria, con más y mejores empleos y que sea más competitiva a nivel internacional. Entendiendo la educación en un sentido amplio, como una herramienta de transformación social, haremos un enorme esfuerzo por priorizar este sector como eje fundamental del cambio que se requiere; para que las nuevas y futuras generaciones en Bogotá cuenten con mayores oportunidades que permitan el desarrollo del capital humano y el crecimiento económico y puedan lograr mejoras sustanciales en sus condiciones de vida.

3.- Objetivo del estudio

- 3.1. El presente estudio de costos tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado.
- 3.2. Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte del FSE.
- 3.3. Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- 3.4. Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte de los oferentes.

Lo anterior en aras de que el FSE del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del FSE, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

4.- Análisis histórico de la situación actual

Se revisó la base de datos de contratación del FSE sobre contrataciones anteriores para este objeto, así como contrataciones similares en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP, que nos permitan definir parámetros claves para la estructuración del proceso contractual, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en la que se pactará el contrato.

5.- Analisis del entorno



ESTUDIOS DE MERCADO

AS-IF-007 VERSION
1

Fecha: 13/02/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 2

5.1.- Analisis del mercado:

Se debe tener en cuenta los aspectos definidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de estudios del sector.

5.1.1. Aspectos Generales del Mercado: (Enumerar los enfoques ej.: tipo de materiales, puntualidad en la entrega, etc.)

En términos de la necesidad identificada por el COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D., para contratar, es necesario mencionar que existen diversos enfoques que determinan la naturaleza de la oferta de mercado.

5.1.2. Aspectos Economicos:

La información sobre la cual se toman los referentes económicos procura centrarse en las empresas ubicadas en la siguiente clasificación:

Clasificación por actividad económica

CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA
6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

5.2.- Analisis de la oferta

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir REQUISITOS HABILITANTES y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del bien o servicio a contratar Los oferentes que se postulan deben registrar dentro de sus actividades económicas las contempladas en el presente estudio para poder participar en el proceso y cumplir con los requisitos habilitantes solicitados en la invitación a ofertar.

5.3.- Analisis de costos

COTIZANTE	VALOR COTIZADO
CAMERFIRMA	\$154.700,00
CERTICAMARA	\$250.000,00
	\$0,00
VALOR PROMEDIO	\$202.350,00

Dado lo anterior se define la media aritmética como el mejor modelo para calcular el presupuesto oficial de este proceso, basados en los valores presentados por los proponentes como cotización para la adquisición de los bienes o servicios descritos dentro de las especificaciones técnicas de este proceso y en vista que entre los valores cotizados no contempla una diferencia significativa o mayor dispersión, y atendiendo el valor asignado en el plan de compras se estipula como presupuesto oficial: DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 CENTAVOS M/CTE (\$200.000,00) incluido IVA.

6.- Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato", a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo", prescribe que "la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia



ESTUDIOS DE MERCADO

AS-IF-007 VERSION
1

Fecha: 13/02/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 3

Compra Eficiente".

El Colegio ha realizado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015).

6.1.- Riesgos del proceso y que asume el contratista seleccionado

6.1.1. Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Colegio, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Colegio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

6.1.2. De acuerdo con las leyes legales vigentes, durante el desarrollo del contrato no podrá haber incrementos o modificaciones al valor pactado, pues el proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento de precios en el mercado.

6.1.3. El proveedor de bienes o servicios debe prever los riesgos de seguridad industrial, riesgos laborales y riesgos de abastecimientos, que tiene implícita la actividad contratada, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

6.2.- Calificación específica de riesgos asociada al proceso

El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. evalúa cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

6.3.- Monitoreo para mitigación los riesgos

El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. configurará herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, se pactan cláusulas excepcionales y se estipula que en la forma de pago del contrato se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento.

El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y si es necesario, hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

7.- Observaciones:

Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.

Original Firmado

Oscar Wilson Mendoza Martinez

Rector DD - Ordenador del Gasto

Elaboró: Diana Cristina Benitez Mendivelso